



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde

DECRETO 0181 DE 2026

(01 OCT 2026)

POR EL CUAL SE MODIFICA Y ACTUALIZA LA PLANTA GLOBAL DE EMPLEOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA DEL NIVEL CENTRAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO POR AJUSTE DE NOMENCLATURA Y NIVELACIÓN DE GRADO EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 2492 DE 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por las Leyes 136 de 1994 y 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 315 de la Constitución Política expresa que son atribuciones del Alcalde, entre otras:

1. *Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.*

(...)

3. *Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; (...).*

(...)

7. *Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes. No podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado."*

Que, artículo el 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, señala que:

"Funciones. Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o Gobernador respectivo.

Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:

D) En relación con la Administración Municipal:

1. *Dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente.*

(...)



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde

DECRETO 0181 DE 2026

(01 OCT 2026)

POR EL CUAL SE MODIFICA Y ACTUALIZA LA PLANTA GLOBAL DE EMPLEOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA DEL NIVEL CENTRAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO POR AJUSTE DE NOMENCLATURA Y NIVELACIÓN DE GRADO EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 2492 DE 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

4. Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijarles sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes. No podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado."

(...)

Que, el numeral 2 del artículo 17 de la Ley 909 de 2004 señala que todas las entidades y organismos deberán mantener actualizadas las plantas globales de empleos necesarias para el cumplimiento eficiente de las funciones a su cargo, para lo cual deben tener en cuenta las medidas de racionalización del gasto.

Que, el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 228 del Decreto Nacional 019 de 2012, frente a las reformas de planta de personal estableció:

"Artículo 46. Reformas de planta de personal. Las reformas de plantas de personal de empleos de las entidades de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial deberán motivarse, fundarse en necesidades del servicio o en razones de modernización de la Administración y basarse en justificaciones o estudios técnicos que así lo demuestren, elaborados por las respectivas entidades (...)"

Que, la Ley 1437 de 2011 en su artículo 3 señala que las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo de los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía, celeridad.

Que, el Decreto 1083 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", establece:

"ARTÍCULO 2.2.12.2. Motivación de la modificación de una planta de empleos. Se entiende que la modificación de una planta de empleos está fundada en necesidades del servicio o en razones de modernización de la administración, cuando las conclusiones del estudio técnico de la misma deriven en la creación o supresión de empleos con ocasión, entre otras causas, de:

- 1. Fusión, supresión o escisión de entidades.*
- 2. Cambios en la misión u objeto social o en las funciones generales de la entidad.*
- 3. Traslado de funciones o competencias de un organismo a otro.*
- 4. Supresión, fusión o creación de dependencias o modificación de sus funciones.*
- 5. Mejoramiento o introducción de procesos, producción, de bienes o prestación*



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde

DECRETO 0181 DE 2026

01 OCT 2026)

POR EL CUAL SE MODIFICA Y ACTUALIZA LA PLANTA GLOBAL DE EMPLEOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA DEL NIVEL CENTRAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO POR AJUSTE DE NOMENCLATURA Y NIVELACIÓN DE GRADO EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 2492 DE 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

de servicios.

6. Redistribución de funciones y cargas de trabajo.

7. Introducción de cambios tecnológicos.

8. Culminación o cumplimiento de planes, programas o proyectos cuando los perfiles de los empleos involucrados para su ejecución no se ajusten al desarrollo de nuevos planes, programas o proyectos o a las funciones de la entidad.

9. Racionalización del gasto público.

10. Mejoramiento de los niveles de eficacia, eficiencia, economía y celeridad.”

Que, el artículo 1 de la Ley 2492 de 2025, “Por medio de la cual se establece el cambio de denominación de los “Inspectores de Policía” por “Inspectores de Convivencia y Paz” y se ordenan otros lineamientos que contribuyan a la convivencia y a la paz nacional y se dictan otras disposiciones”, establece lo siguiente:

“ARTÍCULO 1°. OBJETO. La presente ley tiene por objeto modificar la denominación de los “Inspectores de Policía” por “Inspectores de Convivencia y Paz”, así como la implementación de medidas técnicas, administrativas y de capacitación que fortalezcan de manera eficaz el funcionamiento de las Inspecciones de Convivencia y Paz, contribuyan a garantizar la justicia de los ciudadanos y el logro de la paz nacional.”

Que, el párrafo tercero del artículo 6 de la Ley 2492 de 2025 estableció que:

“ARTÍCULO 6°. Modifíquese el artículo 206 de la Ley 1801 de 2016, el cual quedará así:

(...)

PARÁGRAFO 3°. El cargo de Inspector de Convivencia y Paz, corresponderá al grado más alto del nivel jerárquico profesional del respectivo municipio o distrito al cual se encuentre vinculado en carrera administrativa.”

Que, artículo 10 de la Ley 2492 de 2025 establece que:

“ARTÍCULO 10°. CONCORDANCIA Y DENOMINACIÓN: Reemplácense todas aquellas disposiciones normativas que contengan la expresión “Inspector de Policía” por “Inspector de Convivencia y Paz”, así como todas aquellas disposiciones normativas que contengan la expresión “Inspección de Policía” por “Inspección de Convivencia y Paz”.

Que, en cumplimiento de las disposiciones transitorias de la Ley 2492 de 2025, se expidió la Circular 100-008 de 2025 por parte del Departamento Administrativo de la Función



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde

DECRETO 0181 DE 2026

(01 OCT 2026)

POR EL CUAL SE MODIFICA Y ACTUALIZA LA PLANTA GLOBAL DE EMPLEOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA DEL NIVEL CENTRAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO POR AJUSTE DE NOMENCLATURA Y NIVELACIÓN DE GRADO EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 2492 DE 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Pública, Ministerio de Interior y Ministerio de Justicia y del Derecho, mediante la cual se brindan los lineamientos generales para la implementación de la mencionada Ley.

Que, en el numeral 1.3. de la mencionada Circular, se contemplan los lineamientos para realizar la modificación de la planta de cargos, bajo la nueva denominación de *"Inspectores de Convivencia y Paz"*

Que, la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), mediante Circular Externa 2026RS046173 del 11 de marzo de 2026, impartió los lineamientos vinculantes de administración y vigilancia de la carrera administrativa para la aplicación de la Ley 2492 de 2025, precisando que el mandato legal conlleva la actualización y ajuste de los empleos de Inspector de Policía dentro de las plantas de personal de las entidades territoriales.

Que, la citada Circular Externa de la CNSC determinó de manera perentoria que, surtido el proceso de acogimiento voluntario y acreditados los requisitos de formación y experiencia previstos en la Ley 2492 de 2025, la entidad territorial debe solicitar la actualización del Registro Público de Carrera Administrativa (RPCA) respecto de los servidores titulares de derechos de carrera, invocando exclusivamente la causal *"por ajuste de nomenclatura"*, prevista en el numeral 4.2.8 de la Circular Externa No. 0011 de 2020 de la CNSC.

Que, según estudio técnico de implementación de la Ley 2492 de 2025 en la Alcaldía Municipal de Pasto, realizado por la Subsecretaría de Talento Humano, el grado más alto del nivel profesional dentro de la planta de cargos de la Alcaldía Municipal corresponde al Grado 19.

Que, según certificación del 19 de marzo de 2026, expedida por el Jefe de la Oficina de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Municipal, se certifica que la entidad cuenta con la solvencia presupuestal para cubrir los salarios y prestaciones sociales de los cargos vigentes en la planta global de la Administración de lo que resta de la vigencia 2026, por cuanto se da pleno cumplimiento a lo establecido en el numeral 7 del artículo 315 de la Constitución Política Colombiana, por el cual se faculta al Alcalde Municipal para *"Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes. No podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado"*



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde

DECRETO 0181 DE 2026
(01 OCT 2026)

POR EL CUAL SE MODIFICA Y ACTUALIZA LA PLANTA GLOBAL DE EMPLEOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA DEL NIVEL CENTRAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO POR AJUSTE DE NOMENCLATURA Y NIVELACIÓN DE GRADO EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 2492 DE 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Que, el artículo 1 del Decreto municipal No. 222 del 24 de julio de 2019, “*Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 0786 del 26 de diciembre de 2014, se compila y se estructura la planta global de la Alcaldía Municipal de Pasto*”, compila la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Pasto.

Que, en el numeral 2.1. del artículo 1 del Decreto municipal No. 222 del 24 de julio de 2019, se establece lo siguiente:

2.1. De las Dependencias de la Alcaldía diferentes a la Secretaría de Salud Municipal y a las Instituciones y Centros Educativos Municipales.

Numero Empleo	Denominación Empleo	Nivel	Código	Grado
3	Asesores	Asesor	105	02
7	Profesional Universitario	Profesional	219	06
46	Profesional Universitario	Profesional	219	04
3	Comisarios de Familia	Profesional	202	04
10	Inspector de Policía 2ª categoría	Profesional	234	04
3	Inspector de Policía 2ª Categoría (Transito)	Profesional	234	04
1	Profesional Universitario	Profesional	219	02
1	Técnico Administrativo	Técnico	367	11
2	Técnico Administrativo	Técnico	367	10
10	Técnico Administrativo	Técnico	367	09
5	Técnico Operativo	Técnico	314	04
4	Técnico Operativo	Técnico	314	03
5	Técnico Operativo	Técnico	314	02
20	Técnico Operativo	Técnico	314	01
3	Técnico Operativo de Transito	Técnico	339	03
98	Agentes de Transito	Técnico	340	02
13	Secretaria Ejecutiva	Asistencial	425	18
78	Auxiliar Administrativo	Asistencial	407	05
39	Auxiliar de Servicios Generales	Asistencial	470	02
2	Conductores	Asistencial	480	02
TOTAL 353				

Que, para garantizar la seguridad jurídica y la debida motivación del acto administrativo, se elaboró un estudio técnico integral que justifica la transición institucional y la adecuación de la planta de personal.



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde

DECRETO 0181 DE 2026

(01 JUL 2026)

POR EL CUAL SE MODIFICA Y ACTUALIZA LA PLANTA GLOBAL DE EMPLEOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA DEL NIVEL CENTRAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO POR AJUSTE DE NOMENCLATURA Y NIVELACIÓN DE GRADO EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 2492 DE 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

En virtud de lo anteriormente expuesto.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – Suprímase diez (10) cargos denominados como “Inspector de Policía 2ª Categoría” identificado con el Código 234, Grado 4 y tres (3) cargos denominados como “Inspector de Policía 2ª Categoría (Tránsito)” identificado con el Código 234, Grado 4, consignados en el numeral 2.1. del ARTÍCULO PRIMERO del Decreto 0222 de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Créase trece (13) cargos denominados como “Inspector de Convivencia y Paz” - Código 233, Grado 19 y agréguese los cargos en el apartado 2.1. del ARTÍCULO PRIMERO del Decreto 0222 de 2019, así:

2. PLANTA GLOBAL

2.1 De las Dependencias de la Alcaldía diferentes a la Secretaría de Salud Municipal y a las Instituciones y Centros Educativos Municipales.

Numero Empleo	Denominación Empleo	Nivel	Código	Grado
3	Asesores	Asesor	105	02
7	Profesional Universitario	Profesional	219	06
46	Profesional Universitario	Profesional	219	04
3	Comisarios de Familia	Profesional	202	04
13	Inspector de Convivencia y Paz	Profesional	233	19
1	Profesional Universitario	Profesional	219	02
1	Técnico Administrativo	Técnico	367	11
2	Técnico Administrativo	Técnico	367	10
10	Técnico Administrativo	Técnico	367	09
5	Técnico Operativo	Técnico	314	04
4	Técnico Operativo	Técnico	314	03
5	Técnico Operativo	Técnico	314	02
20	Técnico Operativo	Técnico	314	01
3	Técnico Operativo de Transito	Técnico	339	03
98	Agentes de Transito	Técnico	340	02
13	Secretaria Ejecutiva	Asistencial	425	18
78	Auxiliar Administrativo	Asistencial	407	05



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde

DECRETO 0181 DE 2026

(01 OCT 2026)

POR EL CUAL SE MODIFICA Y ACTUALIZA LA PLANTA GLOBAL DE EMPLEOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA DEL NIVEL CENTRAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO POR AJUSTE DE NOMENCLATURA Y NIVELACIÓN DE GRADO EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 2492 DE 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

39	Auxiliar de Servicios Generales	Asistencial	470	02
2	Conductores	Asistencial	480	02
TOTAL 353				

PARÁGRAFO PRIMERO. Los numerales “1. PLANTA DE PERSONAL DE ELECCION POPULAR Y LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN”,
“2.2. PLANTA DE PERSONAL DEL SECTOR SALUD”,
“2.3 PLANTA DE PERSONAL DEL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL- RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES.”,
“2.4 PLANTA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL”,
“2.5. PLANTA SECRETARIA DE EDUCACION” y
“2.6. PLANTA DE PERSONAL DE TRABAJADORES “OFICIALES”
Que se encuentran contenidos en el ARTÍCULO PRIMERO del Decreto 222 de 2019 continúan incólumes y vigentes.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Las disposiciones contenidas en el presente artículo respecto a la creación de los trece (13) cargos denominados como “Inspector de Convivencia y Paz” - Código 233, Grado 19, surtirá efectos fiscales, prestacionales y administrativos a partir del primero (1) de noviembre de 2026.

ARTÍCULO TERCERO. - Conservar los derechos de los funcionarios, que ocupaban los empleos denominados como Inspectores de Policía de 2ª Categoría, Código 234, Grado 04 y que se encuentren en el registro público de carrera administrativa, al momento de la reincorporación en los nuevos empleos denominados como Inspectores de Convivencia y Paz, Código 233, Grado 19.

ARTÍCULO CUARTO. - Ordenar a la Subsecretaría de Talento Humano que los servidores públicos que estaban nombrados en carrera administrativa o provisionalidad y que desempeñaban los empleos suprimidos de Inspector de Policía y que manifestaron su voluntad de acogerse al nuevo régimen, previa verificación y cumplimiento de los requisitos, conforme al artículo 9 de la Ley 2492 de 2025, deberán ser reincorporados directamente a los empleos de “Inspector de Convivencia y Paz”, bajo el mismo nombramiento de carrera administrativa o excepcional en provisionalidad, en éste último caso, mientras se surte el



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde

DECRETO 0181 DE 2026

(01 OCT 2026)

POR EL CUAL SE MODIFICA Y ACTUALIZA LA PLANTA GLOBAL DE EMPLEOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA DEL NIVEL CENTRAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO POR AJUSTE DE NOMENCLATURA Y NIVELACIÓN DE GRADO EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 2492 DE 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

concurso de méritos consagrado en el artículo 29 de la Ley 909 de 2004 o exista otra causal objetiva de terminación de la vinculación.

PARÁGRAFO. -

En ningún caso el acogimiento al nuevo régimen de la Ley 2492 de 2025 conlleva al reconocimiento de derechos adquiridos en carrera administrativa a los servidores nombrados en provisionalidad.

ARTÍCULO QUINTO. -

Ordenar a la Secretaría de Gobierno dar cumplimiento al artículo 10 de la Ley 2492 de 2025, y proceda a reemplazar todas aquellas expresiones que contengan la denominación "*Inspector de Policía*" por "*Inspector de Convivencia y Paz*" a partir de la fecha de publicación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. -

Ordenar a la Subsecretaría de Talento Humano adelantar las actuaciones administrativas de su competencia, en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, con el fin de armonizarlo con las nuevas disposiciones normativas.

ARTÍCULO SÉPTIMO. -

Ordenar a la Subsecretaría de Talento Humano que, en estricto cumplimiento de la Circular Externa 2026RS046173 del 11 de marzo de 2026 de la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), adelante dentro del término legal ante dicha entidad las acciones correspondientes para efectuar la reincorporación de los funcionarios que ocupaban el empleo de Inspector de Policía de 2ª Categoría, Código 234, Grado 04, así como actualizar información en el Registro Público de Carrera Administrativa (RPCA) de los funcionarios con derechos carrera administrativa reincorporados, invocando expresamente la causal correspondiente y allegando los respectivos soportes.



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde

DECRETO 0181 DE 2026

(01 OCT 2026)

POR EL CUAL SE MODIFICA Y ACTUALIZA LA PLANTA GLOBAL DE EMPLEOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA DEL NIVEL CENTRAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO POR AJUSTE DE NOMENCLATURA Y NIVELACIÓN DE GRADO EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 2492 DE 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

ARTÍCULO OCTAVO. - El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 01 OCT 2026

NICOLÁS MARTÍN TORO MUÑOZ

Alcalde Municipal de Pasto

Revisó y Aprobó: 
Wilder Alberto Calderón Morillo
Jefe de Oficina Asesoría Jurídica del Despacho

Proyectó y Revisó: Ginna Tatiana Ortega Cerón
Subsecretaria de Talento Humano